



APRUEBA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE DIFUSIÓN DE LA OBRA "MATAR A UN HOMBRE", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2015", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONFORME DEL ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0319 *04.02.2015

VISTO

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 05-S/0119 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de enero de 2015, que acompaña copia de Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 11/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014; acta de la sesión N° 01/2015 de dicho órgano colegiado, de fecha 6 de enero de 2015 y su anexo N° 1, relativo a la evaluación del proyecto, debidamente certificado por la Secretaría y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas; y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por dicho Consejo, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 05/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2015", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, lo que fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 2.333, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

Que, dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios señalados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.

Que, asimismo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, decidirá el monto disponible para cada premio una vez seleccionadas las películas que serán representantes de Chile en los mencionados premios.

Que, en este contexto, respecto al premio Ariel, se realizó el proceso de selección de la película representante de Chile, seleccionando el Jurado a la película "Matar a un Hombre", lo que fue informado al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 11/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, el cual determinó solicitar un proyecto de promoción, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

Que, por lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en sesión ordinaria N° 01/2015, de 6 de enero de 2015, procedió con la evaluación del proyecto presentado por Servicios Audiovisuales Ltda., aprobando su financiamiento por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), en los términos que se indica, conforme consta en acta y su anexo N° 1.

Que, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes señalado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.333 y en la Resolución Exenta N° 3.290, ambas de 2014, de este Servicio, referidas al Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2015, del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE financiar el proyecto de promoción de la obra "Matar a un Hombre", presentado por Servicios Audiovisuales Ltda ROL N° 76.053.893-0, en el marco del "Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2015", por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), para representar a nuestro país en los premios Ariel 2015, conforme consta en acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 6 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, al responsable del proyecto individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 11/2014 y 01/2015, ambas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de el anexo N° 1, de esta última, relativo a la evaluación de su proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente ato administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de la postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Que el representante legal del responsable, no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado dé cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Programa para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECTOR
NACIONAL

RAFAEL ARAYA BUGUENO

SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/FPS

Resol N°04/068

Distribución

1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.

1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.

1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico CNCA.
1 postulante Servicios Audiovisuales Ltda., domiciliada en calle Gerona N°3450, Ñuñoa, Santiago